INFORME No. 01 DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 125 DE 2024.	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	125 DE 2024
CONTRATISTA:	FUNDACION STEF – SALUD
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT: 901469890- 0
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD (PTS), EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MES
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) M/CTE.
NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. P00125 del 27/03/2024
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP Nº 00690 del 08/09/2004
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE INICIO:	6 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE OCTUBRE DE 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL 05 DE OCTUBRE DE 2024

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS ENTRE EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL 05 DE OCTUBRE DE 2024	
Brindar apoyo en el cargue, ajuste y monitoreo del plan de acción en salud en el aplicativo SISPRO.	Actividad cumplida a satisfacción durante el periodo informado
Brindar apoyo en la armonización del plan de intervenciones colectivas PIC.	Actividad cumplida a satisfacción durante el periodo informado
Brindar apoyo en el seguimiento al fondo local de salud.	Actividad cumplida a satisfacción durante el periodo informado

Scanned with CamScanner

OTRAS ACTIVIDADES DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR	
Seguimiento a PQR en la Secretaria de Desarrollo Social. Durante el periodo 02 de febrero al 11 de septiembre del año 2024 se recibieron un total de 54 PQR (peticiones, Quejas y Reclamos) en la secretaria de Desarrollo social del municipio de Fonseca, relacionadas con el servicio de salud prestado a las diferentes EPS. Se realizó análisis cuantitativo y cualitativo de las PQR recibidas. Además de las recomendaciones para cada situación en articular.	Actividad cumplida a satisfacción durante el periodo informado
Seguimiento a la ejecución de las actividades de APS. 1. Seguimiento mensual a las actividades de APS 2. Revisión de Listas de chequeo 3. Verificación los items establecidos en los lineamientos 4. Levantar actas de monitoreo mensual 5. Seguimientos en trabajo de campo 6. Convocar comités intersectoriales con las EAPB y actores intersociales 7. Convocar los comités con las psicólogas de APS 8. Verificar de manera mensual el diligenciamiento y efectividad de las listas de chequeo de seguimiento	Actividad cumplida a satisfacción durante el periodo informado
Verificación y seguimiento de las actividades cargadas en la plataforma PISIS.	Actividad cumplida a satisfacción durante el periodo informado

Realizado en el Municipio de Fonseca, Departamento de la Guajira a los seis (07) días del mes de octubre de 2024.

ANGELICA SOLANO FERNANDEZ
Supervisora

Scanned with CamScanner

Fundación
Stef Salud
901.469.890-0

Fundación Stef Salud

Nit: 901469890-0

313 563 3435

Cra 19b#9c -46 Apto. 209

(Conjunto cerrado Los Cortijos)

Liesrocas@gmail.com

MARIA EUGENIA BARRIGA REDONDO

Representante Legal

39.462.686 / Valledupar César

Scanned with CamScanner

MISIÓN

Contribuir en la búsqueda de soluciones a las necesidades de la comunidad y de las instituciones del sector salud entre ellos los entes territoriales, empresas prestadoras de servicios de salud e instituciones de otros sectores socioeconómicos con el objetivo de brindar acompañamiento, asesorías, consultorías, elaboración y seguimiento en la construcción de planes, programas y proyectos inherentes en los procesos estratégicos de planeación de las diferentes entidades gubernamentales.

VISIÓN

Ser en el 2027 una empresa reconocida en el departamento del Cesar, La Guajiray El Magdalena, como una organización idónea, responsable, eficiente y competitiva, comprometida con el acompañamiento, asesorías, consultorías, elaboración y seguimiento en la construcción de planes, programas y proyectos inherentes en los procesos estratégicos de planeación de las diferentes entidades gubernamentales con énfasis en el sector salud.

Scanned with CamScanner

MISIÓN

Contribuir en la búsqueda de soluciones a las necesidades de la comunidad y de las instituciones del sector salud entre ellos los entes territoriales, empresas prestadoras de servicios de salud e instituciones de otros sectores socioeconómicos con el objetivo de brindar acompañamiento, asesorías, consultorías, elaboración y seguimiento en la construcción de planes, programas y proyectos inherentes en los procesos estratégicos de planeación de las diferentes entidades gubernamentales.

VISIÓN

Ser en el 2027 una empresa reconocida en el departamento del Cesar, La Guajiray El Magdalena, como una organización idónea, responsable, eficiente y competitiva, comprometida con el acompañamiento, asesorías, consultorías, elaboración y seguimiento en la construcción de planes, programas y proyectos inherentes en los procesos estratégicos de planeación de las diferentes entidades gubernamentales con énfasis en el sector salud.

Scanned with CamScanner

Fundación
Stef Salud
901.469.890-0

San Alberto, 18 de julio de 2024.

Doctor:
Micher Pérez Fuentes.
Alcalde Municipal.
Fonseca-Guajira

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA DE ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROCESOS DE SALUD PÚBLICA ENMARCADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PTS.

Cordial Saludo:

Presento ante usted el proyecto: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA PARA EL MONITOREO, EVALUACION Y SEGUIMEINTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL 2024-2027, EN LA SECRETARIA DE FONSECA – GUAJIRA ; con el fin de aunar esfuerzos para su ejecución, bajo las siguientes consideraciones: • El proyecto se encuentra Incluido dentro de las prioridades institucionales Con el fin de cumplir con los requisitos exigidos, anexo a esta solicitud los siguientes: • Presupuesto detallado y cronograma de actividades • Resumen ejecutivo del proyecto Cordialmente

Atentamente:

MARIA EUGENIA BARRIGA REDONDO
Representante legal
FUNDACIÓN STEF SALUD.
NIT:901469890 - 0

Scanned with CamScanner

CONTENIDO.

1. GENERALIDADES

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General
2.2 Objetivos Específicos

3. MARCO NORMATIVO
4. ACTIVIDADES A REALIZAR
5. PROPUESTA ECONOMICA
6. CONDICIONES DE PAGO

ANEXOS

Scanned with CamScanner

1. GENERALIDADES

2.

La resolución 1035 de 2022, por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Room y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera: en su articulo 2; establece que será implementado y ejecutado por los agentes conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados Plan. del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 contemplará cinco Aprestamiento o preparación para la implementación, Inicio de la implementación operativa, Implementación propiamente dicha, Evaluación del proceso de implementación y Ajustes al proceso de implementación.

El artículo 38 de la resolución 100 de 2024 dispone que; el monitoreo y evaluación se define como un conjunto de conceptos, procedimientos, mecanismos y sistematizaciones que realizan el seguimiento integral y medición de los resultados obtenidos en la Planeación Integral para La Salud y la implementación del Plan Territorial de Salud. Se estructura en componentes, objetivos y mecanismos integrados a la herramienta definida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales permiten hacer el seguimiento al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados propuestos en cada una de los Ejes Estratégicos del PDSP, apoyando la toma de decisiones en salud en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal y medir la gestión y los resultados obtenidos por los territorios

La Superintendencia Nacional de Salud imparte instrucciones a las entidades territoriales y a las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia a nivel territorial, estableciendo por medio de la circular 001 2020, la obligatoriedad en la adopción e implementación por parte de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales de la Guía de Auditoria que orienta el ejercicio de las competencias de manera estandarizada, uniforme, conjunta y articulada y el cargue de la información en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoria.

La Guia de Auditoria y el Informe de Auditoria, el cual es diligenciado a través del aplicativo, tienen el propósito de armonizar y articular las competencias de inspección y Vigilancia de las entidades territoriales de los diferentes Ordenes, respecto de las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, que operan en cada territorio, de manera que el Sistema de inspección, Vigilancia y Control responda a las realidades de cada uno de ellos. La Guía de Auditoria está estructurada a partir de componentes, estándares, criterios a auditar, modo de verificación, situación evidenciada y normas presuntamente infringidas

Scanned with CamScanner

1. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

Apoyo en el acompañamiento de los procesos propios de la secretaria de salud y asesoria Especializada para el Monitoreo, evaluacion y seguimiento al cumplimiento del PTS 2024-2027 .

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Brindar apoyo en los documentos precontractuales y contractuales que se requieran en la secretaria de salud.
- Brindar apoyo en ejecución de las m etas contempladas en el Plan territorial en Salud PTS.
- Realizar monitoreo mensual al cumplimiento de las acciones programadas en el trimestre
- Brindar asesoria y acompañamiento en las acciones propias de los componentes de prestacion de servcios y promocion y prevencion y Aseguramiento en Salud.
- Brindar apoyo en el seguimiento al plan de accion en salud 2024..

Scanned with CamScanner

4. MARCO NORMATIVO.

- **LEY 152 DE 1994:** ARTICULO 1°. PROPOSITOS. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, asi como la regulación de los demás aspectos contemplados por el articulo 342, y en general por el capitulo 2° del titulo XII de la Constitucion política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

- **LEY 715 DE 2001**, en su Artículo 44 define que "Corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción", para lo cual cumplirán según el numeral 44.13 "*Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción".*

- **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015**: que regula el derecho fundamental de la salud, establece que, en desarrollo del principio de equidad, corresponde al estado el de adoptar las políticas públicas para el mejoramiento de la salud de la población, correspondiendo a la labor de inspección y vigilancia, la protección a la población del derecho fundamental a la salud, cuya protección se traduce al tenor el artículo 2º al "acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud". en su artículo 4º se define el Sistema de Salud como "...el conjunto articulado y armónico de principios y normas, políticas, publicas, instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud".

- **LEY 1122 DE 2007:** según lo señalado por el artículo 14 de la, se entiende por aseguramiento en salud: "la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores

Scanned with CamScanner

sin perjuicio de la autonomía del usuario. Lo anterior exige que el asegurador asuma el riesgo transferido por el usuario y cumpla con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud. Las Entidades Promotoras de Salud en cada régimen son las responsables de cumplir con las funciones indelegables del aseguramiento".

En el artículo 36 de la Ley 1122 de 2007 se creó el Sistema de inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS como un conjunto de normas, agentes, y procesos articulados entre sí. el cual está en cabeza de la Superintendencia, así mismo, el artículo 39 señala que corresponde a ésta fijar las políticas de Inspección, Vigilancia y Control del SGSSS, por tanto, las autoridades administrativas del sector salud en sus diferentes niveles deben conformar un engranaje en sus funciones y competencias a efectos de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, de conformidad con los lineamientos dados por la Superintendencia.

- **LEY 1438 DE 2011:** a través de su artículo 2º, señala que el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se encuentra orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

- **DECRETO 780 DE 2016:** en su Artículo 2.6.1.2.1.1 establece "Seguimiento y control del régimen subsidiado. Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

- **CIRCULAR 000001 DEL 9 DE ENERO DE 2020**, modificada por la Circular Externa 202215100000046-5 del 29 de abril de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud, impartió instrucciones a las Entidades Territoriales y a las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado sobre el ejercicio de las competencias de la inspección, vigilancia, siendo obligatoria la adopción e implementación de la Guía de Auditoria y del informe de Auditoría para el seguimiento del cumplimiento del aseguramiento en salud.

Scanned with CamScanner

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

PROCESO	SUBPROCESO	OBLIGACION CONTRACTUAL	ACTIVIDADES ADESARROLLAR	FRECUENCIA	Valor
I. MONITOREO PTS	1.1 SISPRO	**1.1.1 Brindar apoyo en el cargue, ajuste y monitoreo del plan de acción en salud en el aplicativo SISPRO**	Realizar cargue al portal web de gestión operativa de la ejecución trimestral de actividades.	Trimestral	$ 6.000.000
			Realizar cargue al portal web de gestión la ejecución financiera trimestral.	Trimestral	
			Realizar ajustes respectivos derivados de la gestión contractual en la sectorial.	Trimestral	
	1.2 PIC	**1.2.1 Brindar apoyo en la armonización del plan de Intervenciones colectivas PIC.**	Elaborar los documentos orientadores, que garanticen la ejecución del plan de intervenciones colectivas.	Entregable unico	$ 2.000.000
			Realizar acciones de desarrollo de capacidades con el operador para garantizar la púesta en marcha y ejecución a satisfacción del PIC.	Mensual	$ 2.000.000
	1.3 GESTION EN SALUD PUBLICA	**1.3.1 Brindar apoyo en la realización de jornadas de desarrollo de capacidades a los referentes del plan de acción en salud.**	Realizar articulación con el apoyo de la gestión municipal, para garantizar el cumplimiento del plan de acción en salud.	Mensual	$ 2.000.000
			Realizar jornada de desarrollo de capacidades a los referentes en marco del cumplimiento de las metas del plan territorial de salud.	Mensual	$ 2.000.000
		1.3.2 Brindar asesoría y acompañamiento en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Acción en Salud.	Realizar acompañamiento, orientación y monitoreo en la ejecución de las acciones contempladas en las acciones de gestión y colectivas planeadas por el ente territorial.	Mensual	$ 2.000.000
2. ASESORÍA FINANCIERA	2.1 FONDO LOCAL DE	**2.1.1 Brindar apoyo en el seguimiento al fondo local de salud.**	Realizar seguimiento al fondo local de salud (subcuenta salud pública, Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y otros gastos en salud)	Mensual	$ 2.000.000

Scanned with CamScanner

	SALUD		Realizar instrumentos de seguimiento a la gestión financiera de la sectorial	Mensual	$ 2.000.000
TOTAI					$ 20.000.000

Scanned with CamScanner

3. PROPUESTA ECONOMICA

COSTOS DE ELABORACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
profesional del área de la salud con especialización en auditoria en salud y maestría en salud pública.	UND	1	$ 4.000.000	5	$ 20.000.000
			TOTAL		**$ 20.000.000**

1. RECURSO HUMANO

PROFESIONAL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
profesional del área de la salud con especialización en auditoria en salud.	1 año	1

4. CONDICIONES DE PAGO:

Mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de seguridad social.

Maria Eugenia Barriga Redondo
Representante legal
Fundación Stef Salud
NIT: 901469890- 0

Scanned with CamScanner

Fundación Stef Salud
901.469.890-0

INFORME DE ACTIVIDADES FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 125 de 2024

Presentado a:

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE FONSECA LA GUAJIRA

Presentado por:

FUNDACIÓN STEF SALUD

NIT. 901469890-0

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD (PTS), EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA"

Septiembre 6 de 2024

Scanned with CamScanner

1. INTRODUCCION

La Planeación integral para la salud es el conjunto de procesos relacionados entre sí, que permite a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud -PTS-, bajo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad. (Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 100 de 2024).

Este proceso más allá de ser un proceso técnico, programático y político, debe encontrar en lo técnico (epidemiológico y de la salud pública, de las ciencias sociales y humanas), argumentos que respalden y representen las necesidades en salud de las poblaciones, posibilitando un ejercicio programático y financiero justo. Estos procesos deben ser abordados de manera conjunta para el logro de los resultados esperados.

Respecto del proceso político, obedece a fuerzas políticas y sociales del territorio, e influye en la definición de la problemática en salud, de las causas que la generan y de las intervenciones a realizar, de allí la relevancia de la participación social a lo largo de la ruta lógica de la Planeación Integral para la Salud.

Es así como, para el desarrollo de la Planeación Integral para la salud, resulta fundamental partir de las siguientes premisas:

- La vida es un valor supremo, que requiere para su conservación, un giro ético y cultural de los diferentes actores sectoriales, intersectoriales y de la población en general.
- El cuidado de la vida trasciende el accionar del sector salud e implica en el marco de la protección social, al sistema de seguridad social y al sistema nacional de cuidado.
- La participación social es la fuerza del cambio social en salud y demanda de la acción colectiva de los pobladores del territorio, sus pueblos y comunidades.
- Los enfoques conceptuales se materializan a través de la transversalización en cada aspecto que orienta la operación técnica y financiera del PDSP 2022-2031.
- La implementación del PDSP 2022-2031 es gradual dado que existen disparidades en las capacidades en salud pública territoriales.
- La planeación en salud territorial es flexible, dado que debe responder a las necesidades en salud de las poblaciones y a las metas nacionales dirigidas a la reducción de brechas en salud.
- Los cambios implican acciones de transición que disminuyan la incertidumbre y garanticen el logro de resultados positivos en salud de los pobladores.

Scanned with CamScanner

2. JUSTIFICACION

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de funciones.

Asimismo, bajo la órbita normativa de la Contratación Nacional, que inspira cumplir los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los Servidores Públicos tendrán en consideración, al celebrar Contratos y con la Ejecución de los mismos, buscar el cumplimiento de la continua y eficiente Prestación de los Servicios Públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

EL MUNICIPIO, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Para adelantar tantas funciones se necesita de la organización administrativa interna y del conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y contratistas encargados del apoyo al Palacio Municipal y las entidades que se encuentran bajo la responsabilidad y funcionamiento de la Alcaldía Municipal. La Administración Municipal, al igual que cualquier otra entidad pública, debe velar por su adecuado funcionamiento, lo cual entre otros aspectos, inicia con la organización de la gestión que a diario adelanta en sus dependencias, oficinas y centros alternos, en cumplimiento de las funciones impuestas por la Constitución, la Ley y demás normas concordantes. La Alcaldía Municipal de Fonseca – La Guajira, para cumplir en forma eficaz y eficiente su gestión, requiere de recurso humano profesional y técnico que cuente con las aptitudes y las calidades necesarias, para apoyar las actividades que se adelantan en a la gestión administrativa de las secretaria de desarrollo social del Municipio de Fonseca, La Guajira.

Desde la sectorial se busaca fortalecer y optimizar las operaciones en el área de salud es por ello que se necesita profesional altamente capacitado en el área de salud pública para brindar apoyo especializado en la implementación y ejecución de programas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida y bienestar de los habitantes de nuestra comunidad.

Scanned with CamScanner

La creciente demanda de servicios de salud pública requiere la incorporación de personal calificado que pueda aportar su experiencia y conocimientos en la planificación, ejecución y evaluación de estrategias que aborden las necesidades específicas de nuestra población.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general:

Asesorar y brindar apoyo profesional a la Secretaria de Desarrollo Social en temas relacionados con el sector salud y seguimiento al cumplimiento del Plan Territorial de Salud (PTS), en el municipio de Fonseca, La Guajira

3.2. Objetivos específicos:

1. Brindar apoyo en el cargue, ajuste y monitoreo del plan de acción en salud en el aplicativo SISPRO.
2. Brindar apoyo en la armonización del plan de intervenciones colectivas PIC.
3. Brindar apoyo en la realización de jornadas de desarrollo de capacidades a los referentes del plan de acción en salud.
4. Brindar asesoría y acompañamiento en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Acción en Salud.
5. Brindar apoyo en las acciones de desarrollo de capacidades en marco de la RPMS y RMP con los actores del SGSSS del municipio.
6. Brindar apoyo en el seguimiento al fondo local de salud.
7. Apoyar la elaboración y cargues de todos los informes y requerimientos de la secretaría de desarrollo social asignadas por el supervisor.

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Cuatro meses (4) a partir del acta de inicio del proyecto.

Scanned with CamScanner

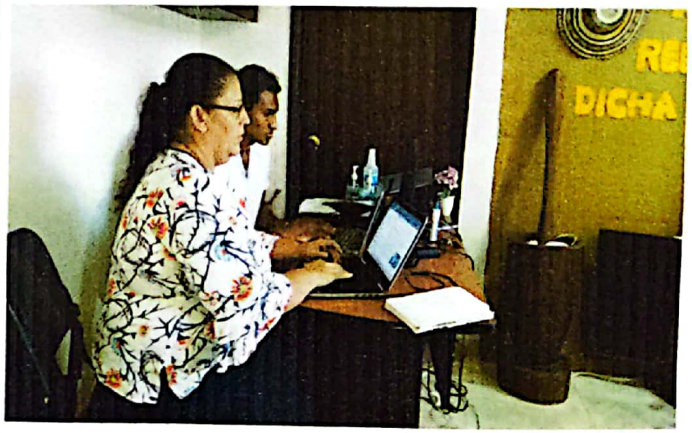
5. EJECUCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA EJECUCION	EVIDENCIAS
1	**Brindar apoyo en el cargue, ajuste y monitoreo del plan de acción en salud en el aplicativo SISPRO.**	El monitoreo y evaluación se define como un conjunto de conceptos, procedimientos, mecanismos y sistematizaciones que realizan el seguimiento integral y medición de los resultados obtenidos en la Planeación Integral para la Salud y la implementación del Plan Territorial de Salud. Se estructura en componentes, objetivos y mecanismos integrados a la herramienta definida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales permiten hacer el seguimiento al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados propuestos en cada una de los Ejes Estratégicos del PDSP, apoyando la toma de decisiones en salud en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal y medir la gestión y los resultados obtenidos por los territorios. Para realizar esta actividad se hizo verificación del cargue del Plan de Acción en salud 2024 y los monitoreos de primer y segundo trimestre conforme a los descrito en la resolución 100 de 2024 y de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de salud y Protección Social, se realizó en cargue de toda la información es cargada en la plataforma WEB SISPRO establecida por el MSPS para tal fin. Se llevó a cabo reunión en la secretaria de Salud Municipal con profesional de apoyo del PAS para verificar el cumplimiento de las actividades, además de hacer seguimiento a la contratación de	

Scanned with CamScanner

		personal de apoyo para las actividades de gestión en salud pública.	
2	**Brindar apoyo en la armonización del plan de intervenciones colectivas PIC.**	El PDSP 2022 2031, ha traído nuevos cambios y retos para cumplir desde los territorios. Dentro de estos cambios, está la transición de dimensiones del PDSP 2012-2021 a Ejes estratégicos del PDSP 2022-2031. El Municipio de Fonseca ha hizo la transición hacia la armonización de dichos ejes de la mano del equipo de profesionales de la Fundación Stef Salud. Además se hizo revisión de las características de las acciones del PIC; asegurando que las mismas garanticen condiciones de: • Oportunidad: El PIC identifica e interviene en el momento apropiado los aspectos que potencian la salud de la persona, familia y comunidad. • Seguridad: Las intervenciones colectivas basadas en evidencia potencian la salud de las personas, familias y comunidades, evitando el daño o mitigando sus consecuencias, sin que con su ejecución se ponga en riesgo la salud y la vida. • Continuidad: Las intervenciones colectivas se ejecutan de forma lógica y secuencial, sin interrupción en el tiempo para contribuir al logro de los resultados en salud. • Adaptabilidad: La definición de los contenidos del PIC, su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, se realizó en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociados a ésta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio. Esta	

Scanned with CamScanner

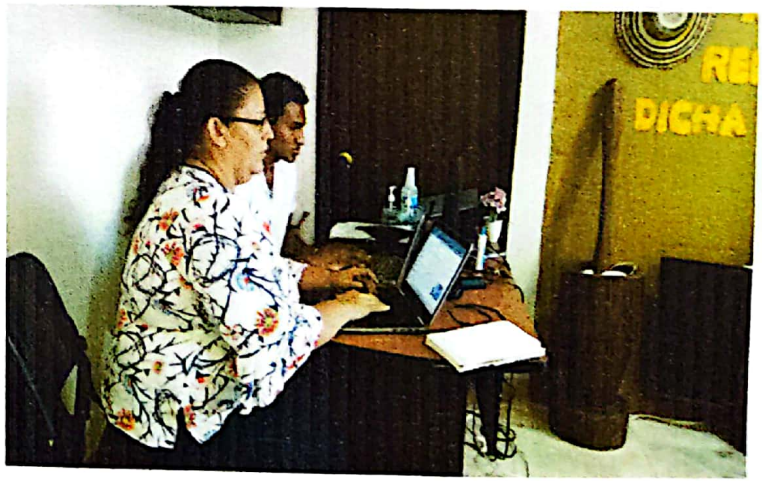
			característica incluye la adaptación sociocultural de los contenidos del PIC, en territorios con presencia de comunidades indígenas, en armonía con las disposiciones de la resolución 100 de 2024.	 

Scanned with CamScanner

Fundación
Stef Salud
901.469.890-0

característica incluye la adaptación sociocultural de los contenidos del PIC, en territorios con presencia de comunidades indígenas, en armonía con las disposiciones de la resolución 100 de 2024.



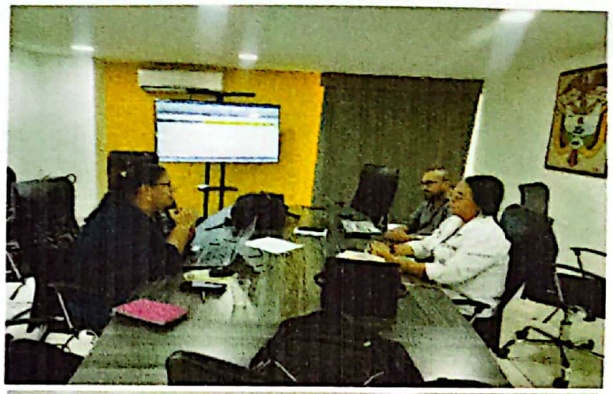


Scanned with CamScanner

3	**Brindar apoyo en el seguimiento al fondo local de salud.**	El Fondo Local de Salud, constituye una cuenta especial del presupuesto del ente territorial, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector, separada de las demás rentas de la entidad territorial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permite identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Se analizan las metas en salud del Plan de Desarrollo Municipal y del Plan territorial de salud, con el fin de planear y programar las acciones que se deben realizar asignando los recursos de la siguiente vigencia para darles cumplimiento. El seguimiento inicia con el análisis y revisión de la proyección del presupuesto en salud, contempla las actividades de planeación y ejecución del 100% del presupuesto para la vigencia y finaliza con las actividades de seguimiento y cierre técnico y financiero de las fuentes de financiación del presupuesto del FLS. Se revisaron los valores presupuestados por cada una de las metas en salud del Plan de Desarrollo Municipal y del Plan Territorial en salud armonizadas con las fuentes de financiación. Se realiza actualización de la información financiera a la matriz del Fondo Local de Salud para realizar seguimiento a la ejecución del mismo, en la vigencia. Se verificó la contratación efectuada de acuerdo al plan de adquisiciones aprobado. Se hacen sugerencias frente a la ejecución del FLS de la vigencia.	 

Scanned with CamScanner

Fundación
Stefi Salud
901.469.890-0

3	**Brindar apoyo en el seguimiento al fondo local de salud.**	El día 1 de octubre a las 8:30 en la sala de juntas de la Alcaldía Municipal, se hace acompañamiento en la primera jornada de trabajo para la elaboración del Plan Indicativo Cuatrienal 2024-2027.	  

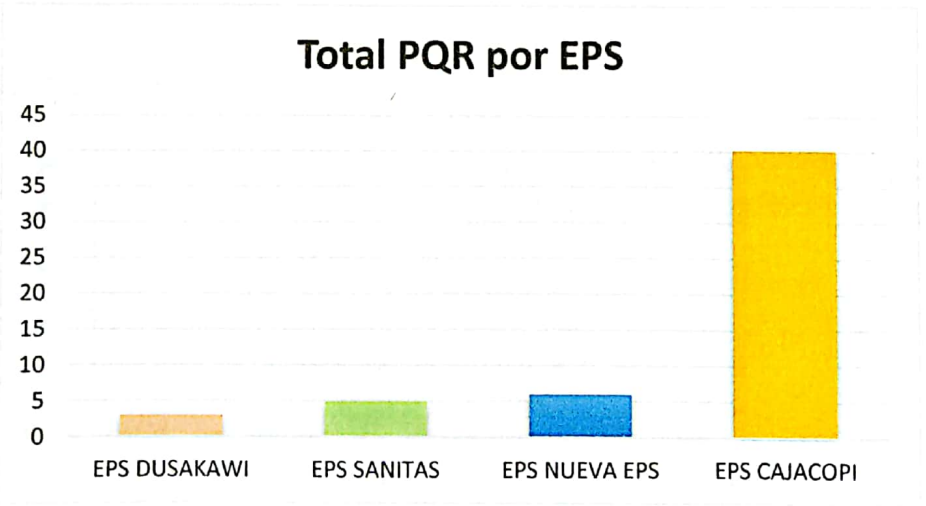
Scanned with CamScanner

6. OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR

6.1. Seguimientos a PQR en la Secretaria de Desarrollo Social.

Durante el periodo 02 de febrero al 11 de septiembre del año 2024 se recibieron un total de 54 **PQR** (peticiones, Quejas y Reclamos) en la secretaria de Desarrollo social del municipio de Fonseca, relacionadas con el servicio de salud prestado a las diferentes EPS, relacionadas de la siguiente manera:

EPS	Cantidad de PQR
EPS DUSAKAWI	3
EPS SANITAS	5
EPS NUEVA EPS	6
EPS CAJACOPI	40



Del total de PQR recepcionados en la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de Fonseca, se encontró que el mayor número de quejas corresponden a la EPS CAJACOPI, con 40 quejas, equivalentes al 74% del total. Seguida de la Nueva EPS con 6 quejas que corresponden al 11.1%. EPS Sanitas tiene 5quejas que corresponden al 9,25% y en ultimo lugar EPS DUSAKAWI, con 3 quejas que corresponden al 5,555.

Principales motivos de PQR distribuidos por EPS:

1. EPS DUSAKAWI (3 PQR)

Categorías de PQR:

Scanned with CamScanner

- 1 por falta de oportunidad en la asignación de citas de medicina general.
- 1 por falta de oportunidad en la asignación de citas de medicina especializada.
- 1 por no entrega de medicamentos.

Las 3 PQR se encuentran en estado de respuesta por parte de la entidad accionada, con un tiempo de respuesta promedio de **1 a 8 días**.

2. EPS SANITAS (5 PQR)

Categorías de PQR:

- 1 por no entrega de medicamentos.
- 1 por solicitud de ayudas técnicas.
- 1 por solicitud de cambio de punto de atención al municipio de Fonseca.
- 1 por solicitud de transporte intermunicipal.
- 1 por solicitud para ser incluida como beneficiaria.

4 PQR están en proceso de respuesta por parte de la EPS y 2 PQR no han tenido respuesta. El tiempo de respuesta ha variado entre **1 y 35 días**.

3. NUEVA EPS (6 PQR)

Categorías de PQR:

- 1 por falta de oportunidad en la asignación de citas de medicina especializada.
- 1 por solicitud de orden para cirugía en lugar cercano a su residencia.
- 1 por no entrega de pañales.
- 1 por solicitud de traslado en ambulancia para citas médicas.
- 1 por prestación de servicio de terapia física integral domiciliaria.
- 1 por falta de oportunidad en la prestación del servicio.

4 PQR están en estado de respuesta por la EPS, 1 PQR no ha recibido respuesta. El tiempo de respuesta se ha mantenido en un rango de **1 a 30 días**.

4. EPS CAJACOPI (40 PQR)

Categorías de PQR:

- 1 por inoportunidad en la entrega de medicamentos.
- 1 por falta de oportunidad en asignación de citas de medicina general.
- 2 por falta de oportunidad en la asignación de citas de medicina especializada.
- 2 por falta de oportunidad en asignación de citas con internista.
- 2 por falta de oportunidad en asignación de citas para exámenes especializados.
- 1 por falta de oportunidad en asignación de citas para cirugía.
- 1 por no actualización de datos.3 por no entrega de autorizaciones.
- 26 por falta de oportunidad en la prestación de servicios.

Scanned with CamScanner

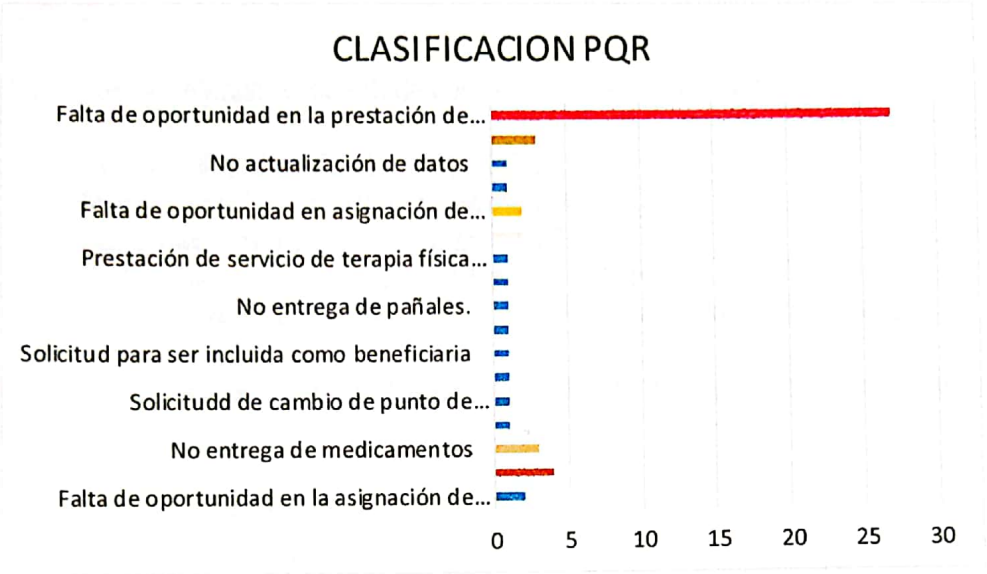
21 PQR se encuentran en proceso de respuesta, 12 PQR no han recibido respuesta. 7 PQR no presentan observación de cumplimiento. El rango de tiempo para las respuestas ha sido de **4 a 10 días**.

La EPS **con mayor número de PQR es** CAJACOPI (40 PQR), con un alto volumen de quejas sobre la falta de oportunidad en la prestación de servicios.
El Estado **de las respuestas** De las 54 PQR, un total de 32 están en proceso de respuesta por las entidades, mientras que 15 PQR no han recibido respuesta aún, reflejando retrasos considerables en algunas EPS, como SANITAS y CAJACOP.
Las EPS han manejado tiempos de respuesta entre **1 y 35 días**, siendo EPS SANITAS la que presenta mayores demoras en su atención.

CLASIFICACION DE PQR SEGÚN PRINCIPALES MOTIVOS

CLASIFICACION PQR	TOTAL
Falta de oportunidad en la asignación de citas de medicina general.	3
Falta de oportunidad en la asignación de citas de medicina especializada.	4
No entrega de medicamentos	3
Solicitud de ayudas técnicas.	1
Solicitud de cambio de punto de atención al municipio de Fonseca.	1
Solicitud de transporte intermunicipal.	1
Solicitud para ser incluida como beneficiaria	1
Solicitud de orden para cirugía en lugar cercano a su residencia.	1
No entrega de pañales.	1
Solicitud de traslado en ambulancia para citas médicas.	1
Prestación de servicio de terapia física integral domiciliaria.	1
Falta de oportunidad en asignación de citas con internista.	2
Falta de oportunidad en asignación de citas para exámenes especializados.	2
Falta de oportunidad en asignación de citas para cirugía.	1
No actualización de datos	1
No entrega de autorizaciones.	3
Falta de oportunidad en la prestación de servicios.	27

Scanned with CamScanner



Con relación a la clasificación de los PQR por principales motivos, se encontró que el 50% de estos corresponden a la falta de oportunidad en la prestación de servicios. Seguido del 7,4% realcionado con la falta de oportunidad en la asignación de citas de medicina especializada. La falta de oportunidad en la asignación de citas de medicina general, la No entrega de medicamentos y la No entrega de autorizaciones, corresponden al 5,55% del total de las quejas. La falta de oportunidad en asignación de citas con internista y la falta de oportunidad en asignación de citas para exámenes especializados, corresponden al 3,70% del total de quejas recibidas.

1. Oportunidad en la asignación de citas

Se presentan un total de **16 PQR** relacionadas con problemas en la asignación de citas:

- **Citas de medicina general:** 3 PQR.
- **Citas de medicina especializada:** 6 PQR.**Citas con internista:** 2 PQR.
- **Citas para exámenes especializados:** 3 PQR.
- **Citas para cirugía:** 2 PQR.

Se evidencia inoportunidad en la asignación de citas, especialmente en medicina especializada y exámenes.

2. Entrega de medicamentos

Un total de **4 PQR** relacionadas con la entrega de medicamentos, de las cuales:

- **Inoportunidad en la entrega:** 1 PQR.
- **No entrega de medicamentos:** 3 PQR.

La falta de entrega de medicamentos es un problema repetitivo que debe ser abordado para garantizar la continuidad en los tratamientos de los pacientes.

Scanned with CamScanner

3. Solicitudes especiales

Varias PQR se enfocan en solicitudes específicas de los afiliados:

- **Cambio de punto de atención:** 1 PQR.
- **Solicitud de transporte intermunicipal:** 1 PQR.
- **Inclusión como beneficiario/a:** 1 PQR.
- **Orden para cirugía en lugar cercano:** 1 PQR.
- **Traslado en ambulancia:** 1 PQR.1 PQR por no entrega de pañales

Esto indica la necesidad de una mayor flexibilidad en la prestación de servicios y en la logística de atención.

4. Prestación de servicios

- **Falta de oportunidad en la prestación de servicios:** 28 PQR.

Este alto número evidencia un alto porcentaje en la falta de oportunidad de atención de los afiliados.

RECOMENDACIONES

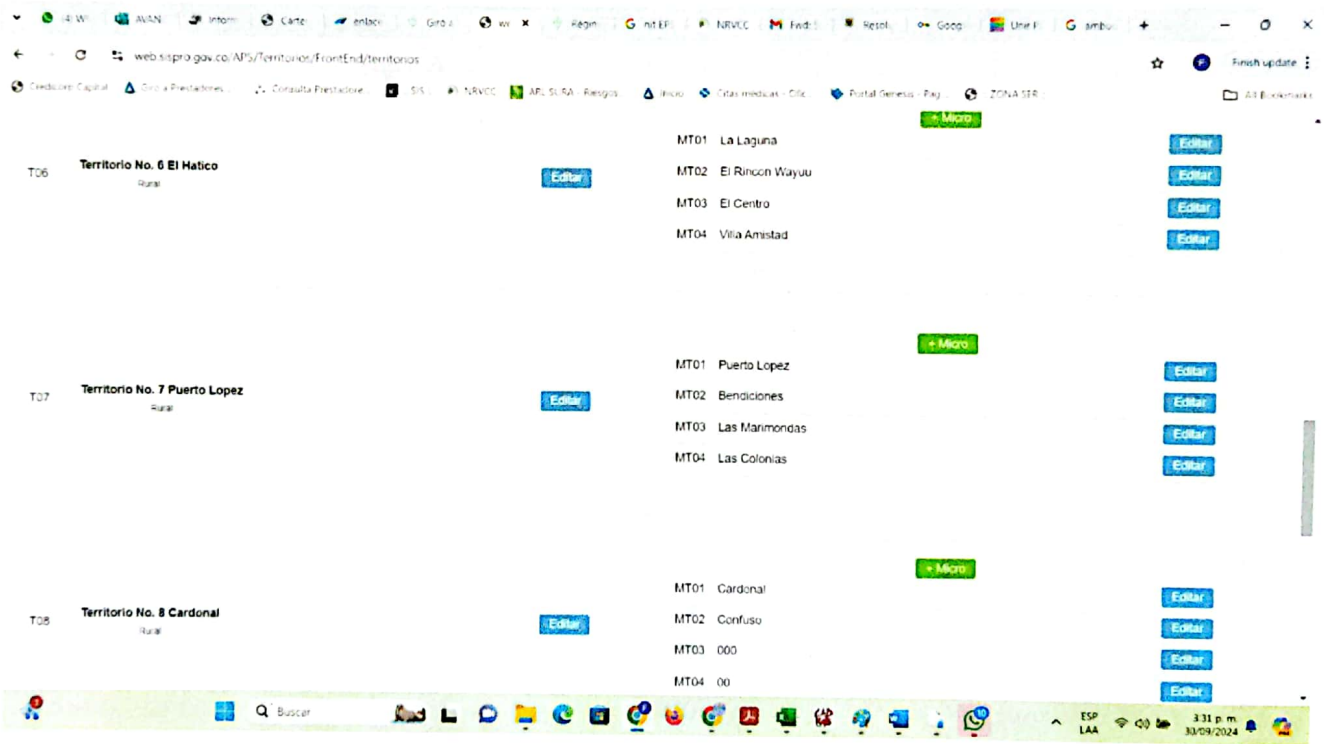
1. **Mejorar la oportunidad en la asignación de citas:** Se recomienda optimizar el sistema de agendamiento de citas, priorizando aquellas áreas que presentan mayores demoras, como medicina especializada e internistas.
2. **Fortalecer la entrega de medicamentos:** implementar mejoras en la cadena de suministro para evitar la falta de entrega o entrega tardía de medicamentos esenciales.
3. **Agilizar las autorizaciones y actualizaciones de datos:** El hecho de que haya 3 PQR por falta de autorizaciones y 1 PQR por no actualización de datos indica fallos en los procesos administrativos que deben corregirse para evitar demoras en la atención.
4. **Atender la solicitud de transporte y traslado:** Se deben evaluar y resolver las solicitudes relacionadas con el traslado de pacientes, ya que la movilidad es un factor crucial para garantizar la asistencia a citas y terapias.

Scanned with CamScanner

6.2. Seguimiento a la ejecución de las actividades de APS a saber:

1. Seguimiento mensual a las actividades de APS
2. Listas de chequeo
3. Verificando los items por establecidos en los lineamiento
4. Actas de monitoreo mensual
5. Seguimientos en trabajo de campo
6. Seguimiento en Trabajo de campo.
7. Convocar comités intersectoriales con las APB y actores intersociales
8. Convocar los comités con las psicólogas de APS
9. manera mensual el diligenciamiento y efectividad de las listas de chequeo de seguimiento

6.3. Cargue en plataforma PISIS



Scanned with CamScanner

Fundación
Stef Salud
901.469.890-0

El equipo de trabajo de la Fundación Stef Salud, sigue realizando acompañamiento, monitoreo y asesoría, en temas relacionados con el sector salud y seguimiento al cumplimiento del plan territorial en salud (PTS), en el municipio de Fonseca, la guajira.

Atentamente

Maria Eugenia Barriga Redondo
Representante Legal

Scanned with CamScanner